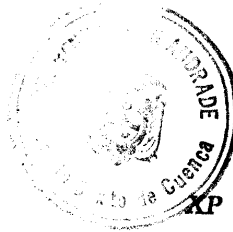


Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



ESCRITURA No. 3273

DONACIÓN

OTORGADA POR: MARCIA VEGA WOOD Y OTROS.

A FAVOR DE: ROSANA Y SUSANA MALO VEGA.

CUANTIA: \$ 44,000.00 USD.

*En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES, VEINTE Y DOS DE MAYO DE DOS MIL SEIS**, ante mí, doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de donantes las siguientes personas: 1. La señora **MARCIA VEGA WOOD**, mayor de edad, de estado civil viuda, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Cuenca, y capaces ante la Ley, 2. La señora **PAULA MALO VEGA**, mayor de edad, de estado civil casada, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito de paso por esta ciudad, y capaz ante la Ley; y, 3. El señor **SIMÓN MALO VEGA**, mayor de edad, de estado civil soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad Cuenca, y capaz ante la Ley, Por otra parte en calidad de donatarias las señoras **ROSANA MALO VEGA**, y **SUSANA MALO VEGA**, quienes son mayores de edad, de estado civil casadas, ecuatorianas, domiciliadas en la ciudad de*

una

Cuenca, y capaces ante la Ley, a quienes de conocer personalmente, **doy fe.-** Bien instruidas en el objeto contenido y resultados legales de este acto a cuya celebración acuden libremente, manifiestan su voluntad de elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y que copiada en su texto, es del tenor literal siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta de **DONACIÓN DE PARTICIPACIONES** de la compañía **PLANTACIONES PLANTREB CÍA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones de voluntad:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de donantes las siguientes personas: **1.** La señora **MARCIA VEGA WOOD**, mayor de edad, de estado civil viuda, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Cuenca, y capaces ante la Ley, **2.** La señora **PAULA MALO VEGA**, mayor de edad, de estado civil casada, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito de paso por esta ciudad, y capaz ante la Ley; y, **3.** El señor **SIMÓN MALO VEGA**, mayor de edad, de estado civil soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad Cuenca, y capaz ante la Ley, Por otra parte en calidad de donatarias las señoras **ROSANA MALO VEGA**, y **SUSANA MALO VEGA**, quienes son mayores de edad, de estado civil casadas, ecuatorianas, domiciliadas en la ciudad de Cuenca, y capaces ante la Ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) **PLANTACIONES PLANTREB CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante

escritura pública celebrada el día el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Octavo doctor Homero Moscoso Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número doscientos cincuenta y uno, en fecha once de septiembre del mismo año.- **b)** La compañía tiene en la actualidad un capital de Doscientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en doscientas veinte mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **c)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la **compañía PLANTACIONES PLANTREB CÍA. LTDA.**, en sesión de fecha siete de noviembre de dos mil cinco, aceptó a las señoras Rosana y Susana Malo Vega como nuevas socias y autorizó las transferencias mediante donación de cuarenta y cuatro mil participaciones de un dólar cada una, de propiedad de la señora Marcia Vega Wood, y de sus hijos Paula y Simón Malo Vega en calidad de herederos del señor Fabián Malo Malo, a favor de las señoras Rosana y Susana Malo Vega, esto es en participaciones iguales, es decir veinte y dos mil participaciones a cada una, conforme se desprende de la Acta de dicha Junta General que se incorpora como documento habilitante. **TERCERA: DONACIÓN.** Por lo expuesto, y en base a la resolución adoptada por la Junta General de Socios de la **compañía PLANTACIONES PLANTREB CÍA. LTDA.**, la señora **MARCIA VEGA WOOD**, y de sus hijos **PAULA** y **SIMÓN MALO VEGA** en calidad de herederos del señor **FABIÁN MALO MALO**, de

doo

manera libre y voluntaria tienen a bien **DONAR**, en forma gratuita e irrevocable, cuarenta y cuatro mil (44.000) participaciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, a favor de las señoras **ROSANA** y **SUSANA MALO VEGA**, es decir **DONAN** veinte y dos mil (22.000) participaciones a cada una de ellas. **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- Las señoras **ROSANA** y **SUSANA MALO VEGA**, aceptan la donación realizada a su favor por parte de la señora Marcia Vega Wood, y de sus hijos Paula y Simón Malo Vega. El capital social de la **compañía PLANTACIONES PLANTREB CÍA. LTDA.**, queda conformado de la siguiente manera:

Socio	Participaciones	Porcentaje
Alfredo Malo Malo	132.000	60,00%
Juan Carlos Vélez Torres	44.000	20,00%
Rosana Malo Vega	22.000	10,00%
Susana Malo Vega	22.000	10,00%
Total	220.000	100,00%

QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía es indeterminada. Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de rigor, para la plena validez de este instrumento. Muy Atentamente, Doctor Juan Manuel Cordero Moscoso Abogado Matrícula dos mil seiscientos siete del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que los contratantes, aprobándola en todas sus partes, la aceptan y la elevan a escritura pública para que surta los efectos de Ley.- Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con

todos los requisitos legales.- Leída íntegramente esta escritura a las comparecientes por mí, **el Notario**, éstos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual **DOY FE.**-

Marcia Vega Wood
MARCIA VEGA WOOD.
C.I. 010081513-3

Paula Malo Vega
PAULA MALO VEGA.
C.I. 171163874-5

Simon Malo Vega
SIMON MALO VEGA.
C.I. 171163873-7

Rosana Malo Vega
ROSANA MALO VEGA.
C.I. 01018027-0

Susana Malo
SUSANA MALO VEGA.
C.I. 01018027-3

[Signature]

tres

ACTA DE DONACION

A FAVOR DE: ROSANA Y SUSANA MALO VEGA.

CUANTIA: INDETERMINADA

*En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES, VEINTE Y DOS DE MAYO DE DOS MIL SEIS**, ante mí, doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del Cantón, comparecen las señoras **MARCIA VEGA WOOD, PAULA MALO VEGA y SIMON MALO VEGA**, solicitando se les conceda autorización para donar cuarenta y cuatro mil participaciones de un dólar cada una, conforme se desprende de la Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de*

anexo



*fecha siete de noviembre de dos mil cinco de la Compañía PLANTACIONES PLANTREB CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública celebrada el día veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Octavo doctor Homero Moscoso Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número doscientos cincuenta y uno, el once de septiembre del mismo año. Donación que la harán en calidad de herederos del señor FABIAN MALO MALO, a favor de la señoras: **ROSANA y SUSANA MALO VEGA**, como nuevas socias de la citada Compañía, para lo que solicitan se recepte su declaración juramentada y la de los testigos idóneos, señor **JUAN CARLOS JARAMILLO GUACHICHULLCA** y señor **DAVID GUSTAVO MORA VINTIMILLA**, con el fin de acreditar que al realizar dicha donación tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia. Luego de haber receptado*



personalmente su declaración juramentada y la de los testigos nombrados los que declaran que al donar el referido inmueble quedan en el patrimonio de los primeros bienes adicionales que son suficientes para en lo posterior subsistir de manera digna de acuerdo a su posición social y que su patrimonio no se ve gravemente afectado, en virtud de que poseen más bienes que garantizan su bienestar económico al realizar dicha donación, el suscrito Notario por la autoridad que le otorga la Ley concede a los señores: **MARCIA VEGA WOOD, PAULA MALO VEGA y SIMON MALO VEGA**, la **AUTORIZACION PARA DONAR** a favor de las señoras: **ROSANA y SUSANA MALO VEGA**, veinte y dos mil participaciones a cada una, y dispone que esta acta sirva como documento habilitante suficiente para la referida donación.-

cinco

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
PLANTACIONES PLANTREB CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los siete días del mes de noviembre de dos mil cinco, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Los Cipreses 3-24, se reúnen los socios que conforman la compañía "PLANTACIONES PLANTREB CÍA. LTDA."; al encontrarse presente la totalidad de los socios, éstos resuelven constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 119 en concordancia con el Art. 238 de la Ley de Compañías y a los Estatutos que rigen a la sociedad.

A continuación, el Presidente señor Alfredo Malo, pide al Gerente-Secretario, ingeniero Juan Carlos Vélez Torres, que verifique el quórum, estableciéndose que están presentes los siguientes socios: señor Alfredo Malo Malo, propietario de 132.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una que representan el 60,00% del capital, la señora Marcia Vega Wood y sus hijos señora Paula Malo Vega y señor Simon Malo Vega en calidad de herederos del señor Fabián Malo Malo, quien fue propietario de 44.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una que representan el 20,00% del capital, y el señor Juan Carlos Vélez Torres, propietario de 44.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una que representa el 20,00% del capital; estando presente en consecuencia un total de 220.000 participaciones de un dólar cada una equivalentes a un capital de doscientos veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.

El Señor Presidente declara instalada la sesión y somete a consideración de los socios, el siguiente orden del día:

1. **Aceptación de las señoras Ana María Malo, Rosana Malo y Susana Malo, como nuevas socias en la compañía PLANTACIONES PLANTREB CÍA. LTDA.,**
2. **Transferencia de 22.000 participaciones del señor Alfredo Malo Malo a favor de la señora Ana María Malo,**
3. **Transferencia de la totalidad de las participaciones que fueron del señor Fabián Malo Malo, ahora de la señor Marcia Vega Wood, y de sus hijos Paula y Simón Malo Vega a favor de las señoras Rosana Malo y Susana Malo.**

De inmediato el Presidente pone a consideración de la Junta, el orden del día, el mismo que es aprobado y se pasa a tratar y resolver:

ceib

La Junta resuelve unánimemente autorizar a que se acepten a las señoras Ana María Malo, Rosana Malo y Susana Malo, como nuevas socias en el paquete de participaciones de la compañía PLANTACIONES PLANTREB CÍA. LTDA., y que se realicen las siguientes transferencias:

1. Transferencia de 22.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una, de propiedad del señor Alfredo Malo Malo a favor de la señora Ana María Malo Vega.
2. Transferencia de 44.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una, de propiedad de la señora Marcia Vega Wood, y de sus hijos Paula y Simón Malo Vega en calidad de herederos del señor Fabián Malo Malo, a favor de las señoras Rosana y Susana Malo Vega, esto es en participaciones iguales, es decir 22.000 participaciones a cada una.

La Junta resuelve aprobar adicionalmente el nuevo cuadro de integración de capital, el cual una vez que se instrumente la cesión quedara integrado de la siguiente manera:

Socio	Participaciones	Porcentaje
Alfredo Malo Malo	110.000	50,00%
Juan Carlos Vélez Torres	44.000	20,00%
Rosana Malo Vega	22.000	10,00%
Ana María Malo Vega	22.000	10,00%
Susana Malo Vega	22.000	10,00%
Total	220.000	100,00 %

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, se da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad.

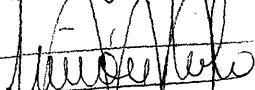
La Presidenta levanta la sesión a las diez horas de la misma fecha.


Alfredo Malo Malo
Presidente - Socio


Juan Carlos Vélez Torres
Gerente - Socio


Marcia Vega Wood
Socia 010081513-3


Paula Malo Vega
Socia

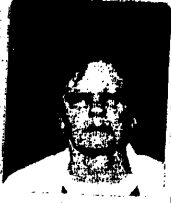

Simon Malo Vega
Socio

oiete

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULACION DE CIUDADANIA No. 010081513-3

VEGA WOOD MARCIA
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
08/08/1947
0165 00984 F
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
1947
Marcia Vega Wood



ECUATORIANA***** E333313222

VIUDO FABIAN MALO MALO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR LICENCIADO/A/
ARTURO VEGA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
JULIE WOOD
AZOGUES 08/08/2005
08/08/2017
REN 0121969
Cfr.




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

Certificado de Presentación
ENTREGADO POR NO CONSTAR
EN EL PADRON ELECTORAL DE
ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0030418
NUMERO

010081513-3
CEDULA

Vega Wood Marcia
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA

CUNCA
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



acho

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171168874-5

MALO VEGA PAULA
AZUAY/CUENCA/BUCRE

18 AGOSTO 1974

FECHA DE NACIMIENTO 18/08/1974
REG. CIVIL 008 0352 03152 F

AZUAY/CUENCA
SACARITO

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V3331V2222

CASADO **CHRISTIAN MAURICIO PAEZ ROME**

SECUNDARIA **EMPLEADO PRIVADO**

FARIAN MALO MALO
MARCIA VEGA WOOD

FECHA DE NACIMIENTO 01/07/2002

FECHA DE EXPIRACIÓN 01/07/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0061895
Pch

[Firma]

[Fotografía]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

Certificado de Presentación
ENTREGADO POR NO CONSTAR
EN EL PADRON ELECTORAL DE
ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0007881
NUMERO

Malo Vega Paula

CECULA

AZUAY
PROVINCIA
SAYAUSI
PARROQUIA

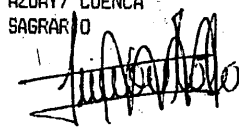
CUENCA
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



nueve

CIUDADANIA 171168873-7
 MALO VEGA SIMON
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 12 ENERO 1976
 002- 0128 00528 M
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1976




ECUATORIANA***** V4343V4222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 FABIAN MALO
 MARCIA VEGA
 QUITO 21/02/2003
 21/02/2015
 REN 0478408
 Pulgar Derecho



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

Certificado de Presentación

ENTREGADO POR NO CONSTAR
 EN EL PADRON ELECTORAL DE
 ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0030412
 NUMERO

171168873-7

CEDULA

Malo Vega Simon

APELLIDOS Y NOMBRES

CUENCA

CANTON

AZUAY
 PROVINCIA
 SAN SEBASTIAN
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



olies

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION CECODIGEN

CEDULA DE CIUDADANIA NO 010180251-0

MALO VEGA ROSARIO
MARIANA ALEJANDRA DAVALOS
28 JENERO
AZUAY / CUENCA
SABRATO

Rosario Malo Vega

FORMA DE PRESENTACION

IDENTIFICACION
NOMBRE: JUAN CARLOS VELEZ TORRES
CATEGORIA: EMPLEADO PRIVADO
NOMBRE DEL PAIS: VENEZUELA
NOMBRE DEL EMPLEADOR: VEGA MOON
FECHA DE EMISION: 27/05/2003
NÚMERO DE IDENTIFICACION: 0157681
[Firma]

	REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004		
	CERTIFICADO DE VOTACION		
294 - 0023 NÚMERO	MALO VEGA ROSANA APELLIDOS Y NOMBRES	0101802510 CEDULA	
No Eleccion Provincial No Eleccion Municipal	Cuenca CAJON		

once

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010180527-3

MALO VEGA SUSANA
AZUAY CUENCA
05 ABRIL 1975
REN. CVA 004 01401 55
AZUAY CUENCA
SABRARIO 1975

Susana Malo



ECUATORIANA***** E233318122

CASABO JOSE GUILLERMO VELEZ TORRES
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ALFREDO MALO MALO
MARCIA PATRICIA VEGA WOOD
CUENCA 12/07/2005
12-107-20057

FORMA No. REN 0373383
Azy



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre de 2004

010180527 3 0023- 295 1543829

MALO VEGA SUSANA
AZUAY CUENCA
SAN SEBASTIAN

DUPLICADO USD 8
TRIBUNAL PROVINCIAL DE AZUAY
00000071 24/11/2005 11:30:59

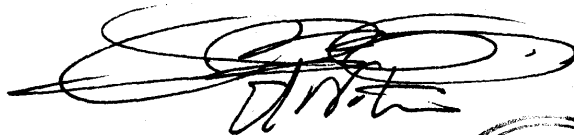
Tribunal Prov. Elect. del Azuay
RECAUDACION

[Signature]
Firma Autorizada:

daca

TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

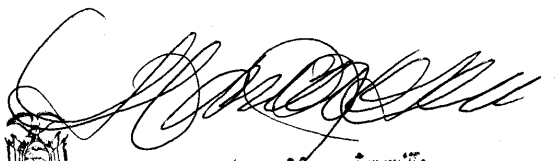
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo, firmo y selló el mismo día de su celebración.



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



DOY FE: Que en fecha de hoy 20 de Julio del 2006 he procedido a tomar nota al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "PLANTACIONES PLANTRES Cia. Ltda." sobre la Donación de Participaciones que antecede.



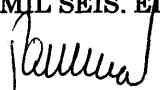
Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

Dr. Homero Mascoso Jaramilla
Procurador Octavo del Cantón Cuenca

Ro -

traca

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente donación de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **PLANTACIONES PLANTREB CIA. LTDA**, inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 251 el once de septiembre de mil novecientos noventa y seis. **CUENCA, VEINTE Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 06-DJ-633

Cuenca, agosto 10 del 2006

Trámite No. 3310

Exp. 31741

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Sexta del cantón Cuenca el 22 de Mayo del 2006, mediante la cual los señores MARCIA VEGA WOOD, PAULA MALO VEGA y SIMON MALO VEGA, en calidad de herederos del Sr. FABIAN MALO MALO, donan sus derechos sobre las participaciones que poseen en la compañía denominada "PLANTACIONES PLANTREB CIA. LTDA." a las señoras ROSANA MALO VEGA y SUSANA MALO VEGA, le informo que tal escritura cumple con los requisitos legales, por lo que, considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.